



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 434-2016-MDP/ALC

Paracas, 26 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 237-2016-MDP/SG, de fecha 22 de Marzo del 2016, presentado por el Sr. **ALBERTO GABRIEL REY RECAVARREN**, identificado con DNI N° 07801067, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote N° 03 – Urbanización “Santo Domingo” del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 452.19 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11023600, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgó la Licencia de Edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **ALBERTO GABRIEL REY RECAVARREN**, solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote N° 03 – Urbanización “Santo Domingo” del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 452.19 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11023600; el mismo que cuenta con un área total techada de 244.21 m², conforme a la Licencia de Edificación N° 00086, otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 582-2015-MDP/ALC**; para lo cual presenta Formulario Único de Edificación, Acta de conformidad de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 560-2016-GDU/MDP**, de fecha 23 de Agosto del 2016, remite el **Informe N° 492-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 22 de Agosto del 2016, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, mediante el cual advierte que revisando el expediente presentado a esta entidad, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de Orden 03.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, y al Art. 63 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, así mismo estipula que los Derechos de pago correspondientes a la conformidad de obra y declaratoria de edificación no excederán de 1 UIT correspondiéndoles un pago de S/ 244.58 según recibo N° 003268 de fecha 06 de Abril del 2016 para un valor de obra declarado de S/ 219,317.67, el área techada 1° Piso es de 178.41 m², 2° Piso de 65.80 m², haciendo un total de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 434-2016-MDP/ALC

244.21 m²; y con Resolución de Alcaldía N° 582-2015-MDP/ALC. Que realizada la inspección se verifico la construcción ejecutada bajo la modalidad "B", tiene un área techada total de 244.21 m²; donde en el primer piso tiene 178.41 m², segundo Piso tiene 65.80 m²; distribuidos de la siguiente manera: **1.- Primer Piso:** Se accede mediante hall de ingreso, hacia el lado izquierdo mediante puerta de acceso al patio lavandería, depósito, lavandería zona para gas, closet, dormitorio de servicio con servicios higiénicos y closet incorporado, puerta hacia jardín lateral, puerta hacia cocina que conecta al comedor y sala que a su vez se conecta un bar, con terraza, jardín piscina. Hacia el lado derecho nos encontramos con escalera que conecta con el segundo piso, debajo de la misma un depósito, el hall de distribución que conecta con el dormitorio N° 1 que tiene servicios higiénicos y closet incorporado, también con el dormitorio N° 2 que tiene servicios higiénicos y closet incorporado, también con el dormitorio N° 3 que tiene servicios higiénicos y closet incorporado; en el hall de distribución también encontramos 02 closet; en la circulación que conecta el hall de ingreso con el comedor encontramos con baño de visita. También se cuenta con jardines exteriores. **2.- Segundo Piso:** Se accede desde la escalera que se conecta desde el primer piso, hacia el lado derecho nos encontramos con closet en pasadizo, bar, dormitorio N° 4 con servicios higiénicos y closet incorporado, que a su vez conecta con la terraza y piscina; desde la escalera se conecta mediante puerta a la terraza; desde el pasadizo conectamos con el Kitchenette a su vez con la sala de TV, que conecta a una terraza. El responsable de la obra es el Arquitecto Hugo Gotuzzo Bellido con CAP N° 11076, conforme a la licencia de edificación N° 00086 del 27 de Octubre del 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 582-2015-MDP/ALC; por lo que, concluye **Opinando** que se declare **Procedente** lo solicitado por el administrado y se le conceda la conformidad de obra y declaratoria de fábrica solicitada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 683-2016-MDP/GAJ** de fecha 25 de Agosto del 2016, informa que, el recurrente ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que, es de la **Opinión** que se declare **Procedente** lo solicitado por los administrado;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. ALBERTO GABRIEL REY RECAVARREN, mediante el Expediente Administrativo N° 237-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, del predio ubicado en el Lote N° 03 – Urbanización "Santo Domingo" del Distrito de Paracas, el cual tiene un área de terreno de 452.19 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11023600, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE